

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO ASAMBLEA ORDINARIA 2026

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la actividad promocional denominada Sorteo Asamblea Ordinaria, organizado por FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE BOGOTA.

La participación en este Sorteo implica el conocimiento y la aceptación total e incondicional de los presentes Términos.

1. OBJETIVO

El objetivo del Sorteo es incentivar la participación y la asistencia de los asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2026, así como premiar su cumplimiento y compromiso con el Fondo.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar en el sorteo únicamente las personas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos al momento del inicio de la Asamblea:

2.1. Calidad de Asociado Activo: Ser asociado vigente del FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE BOGOTA al momento de la realización del sorteo. No podrán participar personas en proceso de retiro o cuya desvinculación esté en trámite.

2.2. Condición de Asociado Hábil: Estar estrictamente "al día" en todas sus obligaciones económicas, estatutarias y reglamentarias con el Fondo al corte del 28 de enero de 2026.

Se entiende por habilidad la ausencia total de mora en cuotas de créditos, aportes sociales, ahorros permanentes o cualquier otra obligación financiera contraída con la entidad.

La mora igual o superior a un (1) día en cualquiera de los conceptos anteriores inhabilitará automáticamente al asociado para participar.

2.3. Asistencia Verificada: Haber registrado su asistencia oficial a la Asamblea el día 27 de marzo de 2026, ya sea de forma virtual directa o mediante un poder válido debidamente aceptado.

3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES (EXCLUSIONES)

Quedan expresamente excluidos de participar en el Sorteo, aun cuando cumplan con los requisitos del numeral 2, las siguientes personas:

3.1. Empleados directos o por prestación de servicios del FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE BOGOTA.

3.2. Miembros principales y suplentes de la actual Junta Directiva.

3.3. Miembros de cualquier Comité activo del Fondo (incluyendo, pero no limitado a: Comité de Control Social, Comité de Crédito, Comité de Riesgos, Comité de Apelaciones, etc.).

Nota: Si un asociado hábil asiste como apoderado (representante) de un miembro inhabilitado (ej. un miembro de la Junta), el asociado que asiste sí participa por derecho propio, pero el poderdante inhabilitado no participa en el sorteo.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

4.1. Consolidación de la Base de Datos: Se generará un listado final que incluya exclusivamente a los asociados que, tras la validación de la administración, cumplan con el doble criterio: asistencia registrada (propia o por poder) y estatus de asociado hábil (al día en sus obligaciones) al corte definido.

4.2. Depuración: Se eliminarán de la base de datos a los asociados que presenten deudas pendientes o incumplimientos estatutarios, así como a las personas sujetas a las exclusiones del numeral 3 (empleados y directivos).

4.3. Metodología: La selección del ganador se realizará de forma aleatoria mediante el uso de una herramienta digital certificada que seleccionará un nombre o número de cédula al azar de la base de datos consolidada. El proceso será público y visible para los asistentes a la transmisión de la Asamblea.

5. PREMIO

El premio a sortear consiste en:

Un (1) Televisor Smart TV" de 65 pulgadas.

Condiciones del premio:

El premio es personal e intransferible.

El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

La garantía del equipo es directamente con el fabricante.

6. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

6.1. Presencia Obligatoria: Para ser declarado ganador definitivo, el asociado sorteado (o su apoderado debidamente registrado) deberá estar conectado a la plataforma virtual en el momento exacto en que se realice el sorteo.

6.2. Verificación de Asistencia y Representación

Una vez seleccionado el posible ganador, el moderador de la Asamblea realizará la validación bajo las siguientes reglas:

- Asociados presentes: El moderador realizará tres (3) llamados. El asociado deberá manifestar su presencia a través del chat de la plataforma o activando su micrófono.
- Asociados representados (Apoderados): Si el ganador es un asociado que otorgó poder, su presencia se validará automáticamente mediante el registro de conexión activa de su apoderado en la plataforma.
- Validación del Apoderado: El apoderado solo deberá confirmar su identidad una única vez al inicio de la jornada o mediante su registro de logueo. No será necesaria la manifestación individual por cada poder representado durante los sorteos, siempre que el apoderado figure como "Conectado" en el sistema.

6.3. Ausencia y Reasignación

Se entenderá que el premio no puede ser asignado y se procederá a un nuevo sorteo inmediato si:

1. El asociado que actúa por nombre propio no responde a los tres (3) llamados.
2. El apoderado del asociado ganador no se encuentra conectado a la plataforma al momento del sorteo.
3. El sistema de control de quórum detecta que el asociado (o su apoderado) se ha retirado de la sesión virtual.

Nota técnica: Para los casos de poderes asignados directamente por el Fondo, la plataforma debe marcar a esos asociados como "Presentes por Representación" desde el inicio, garantizando que participen activamente sin depender de un mensaje manual del delegado en el chat.

7. ENTREGA DEL PREMIO

7.1. El ganador deberá coordinar con la administración del Fondo la entrega física del televisor.

7.2. El plazo máximo para reclamar el premio es de 30 días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la Asamblea.

7.3. La entrega oficial del premio se realizará en las oficinas del Fondo ubicadas en la ciudad de **Bogotá D.C.** En caso de que el asociado ganador se encuentre en otra ciudad, la logística y los costos del envío se coordinarán directamente y de mutuo acuerdo con el ganador.

7.4. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su documento de identidad original y firmar el acta de entrega a satisfacción.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan al FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE BOGOTA a utilizar sus datos personales y su imagen (en caso de ser ganadores) para fines relacionados con la divulgación del resultado del sorteo en los medios de comunicación internos del Fondo, sin que esto genere derecho a compensación alguna. El tratamiento de datos se regirá por la Política de Tratamiento de Datos Personales del Fondo.

9. DISPOSICIONES GENERALES

El Organizador se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento si circunstancias de fuerza mayor lo requieren, lo cual será comunicado oportunamente a los asociados. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Junta Directiva o la Gerencia del Fondo.